

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

POSTULANTE PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

El Decreto DEM N° 205/16 dispone un procedimiento que limita las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal, con la finalidad de plasmar el principio republicano del debido control de los actos de gobierno, mediante reglas que aseguren publicidad, transparencia y participación ciudadana.

POSTULANTE

MARIA SOLEDAD SENN

D.N.I. N° 25.855.823

Abogada Matrícula Profesional N° 7297/2006 (CASF-SF).

Estudios

Abogada, egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Santa Fe (2003).

Especialista en Derecho Agrario, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – Universidad Nacional del Litoral (2012).

Actuación Profesional

Ejercicio profesional independiente desde el año 2006.

Asesora Administrativa y Técnica. Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina (2010 – 2013) y de Senadores de la Nación Argentina (2013 – 2015).

Asesora Técnica en el Honorable Concejo Municipal de Santa Fe.

Docencia Universitaria

Profesora asistente, en “Derecho de los Recursos Naturales y Derecho Ambiental” y “Recursos Naturales y Derecho Ambiental”. Facultad de Derecho – UCA - Paraná (2009 – 2014).

Colaboradora, en la Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho Agrario. FCJS – UNL (2010 – 2012).

Auxiliar docente en Cátedra “Política y Legislación Agraria” – FCA - UNL (2009 – 2011).

Actividad Académica

Asistente y ponente en diversos congresos y seminarios y disertante en cursos especializados.

Coordinadora del Proyecto de Extensión de Cátedra.

Actividad Institucional

Miembro del Foro de Práctica Profesional (2008 – 2010); del Instituto de Derecho Agrario (2011 – 2014) del Colegio de Abogados de Santa Fe -1º Circunscripción.

Presentación de Posturas: hasta el 13 de setiembre en Secretaría de Gobierno (Salta 2951, Santa Fe), la ciudadanía y las instituciones académicas, colegios y asociaciones profesionales relacionadas con las disciplinas mencionadas podrán presentar de un modo escrito y fundado las objeciones, observaciones, impugnaciones, posturas y toda otra circunstancia que consideren de interés expresar respecto al profesional postulado. De los planteos que se efectúen, se correrá traslado a los candidatos por término de 5 días, a los fines que formulen aclaraciones y descargos que estimen corresponder (Art. 4º del Decreto D.M.M. N° 01423/13).

MERCADO NORTE EAM

CONCESIÓN PUESTO INTERIOR 29

Fecha de presentación de las propuestas: miércoles 14 de septiembre de 2016, hasta las 12 hs.

Lugar de presentación: Mercado Norte EAM Urquiza y Santiago del Estero.

Apertura de sobres: Miércoles 14 de septiembre a las 12 hs. en Mercado Norte.

Inscripción registro público y reuniones informativas: Mercado Norte Tel. 4573073

Consultas e Informes: Mercado Norte EAM Urquiza y Santiago del Estero. Correo electrónico: mercado.norte@santafeciudad.gov.ar

Página web de Internet: www.santafeciudad.gov.ar

CÁMARA DE SENADORES

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Comisión Permanente de Gestión y Administración de la Cámara de Senadores se comunica al apoderado legal del Sr. Juan Lorenzo Berra, Dr. Fernando Glinka que, en las actuaciones obrantes en el Expte. N° 33.346/16 (Cám. Sen) y agregados Expte. N° 00101-0257376-4 (Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado), Expte. N° 01601-0088872-3 (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) y copias certificadas del Expte. N° 01608-0005634-5 (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), Asunto: Interpone Reclamo Administrativo previo, la Comisión Permanente de Gestión y Administración con la rúbrica del Presidente de la Cámara de Senadores, ha dictado la Resolución N° 0046 del 16-06-16, la cual en su parte pertinente -que se transcribe a continuación- dispone: VISTO: ... CONSIDERANDO: ... ; POR ELLO: ... RESUELVE: "ARTICULO 1°: Recházase el reclamo incoado por el Sr. Juan Lorenzo Berra - DNI N° 6.302.795, ex agente Categoría 23 de este Cuerpo, tramitado a través del Expte. N° 33.346/16 (Cám. Sen.) y agregados, ratificándose la Disposición N° 1021/15 de la Dirección Provincial de Autoseguro de Riesgo de Trabajo de la Provincia de Santa Fe (DI.P.A.R.T.)." ARTÍCULO 2°: Déjase sin efecto el Art. 1° de la Resolución N° 0048 dictada por esta Comisión el 24-09-15, el cual quedará redactado con el siguiente texto: ARTÍCULO 1°: Convalídanse las licencias por motivos de salud del Sr. Juan Lorenzo Berra - DNI N° 6.302.795, agente Cat. 23 de la Planta de Personal Permanente de este Cuerpo, atento a los partes médicos emitidos por los facultativos de la DI.P.A.R.T., a través de los cuales permitieron la ausencia del agente a cumplir con sus tareas habituales en este Cuerpo dentro de los alcances del Decreto N° 1919/89". "ARTICULO 4°: El presente acto administrativo se dicta ad referendum del Cuerpo". ARTÍCULO 5°: De forma. Firmado: BAUCERO - MICHLIG - PIROLA - RASETTO - ROSCONI - BERMÚDEZ - FASCENDINI:- Se procede a comunicar además la Resolución de la Cámara de Senadores Expte. N° 33.073 DBR cuya parte pertinente expresa: La Cámara de Senadores Resuelve: Artículo 1.- Hacer suya la Resolución N° 0046 del 16-06-2016, dictada ad referendum de este Cuerpo por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricada por el Presidente y refrendada por el Secretario Administrativo, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2- Regístrese, comuníquese y archívese. Sala de Sesiones, 16 de junio de 2016: Firmado: Fascendini - Paulichenco.